



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2014-15

Certificación Número 198

YO, NITZA HEBÉ RIVERA, Secretaria Ejecutiva Pro Tempore de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el martes, 24 de marzo de 2015, tuvo ante su consideración el **informe final de los Decanos de escuelas y oficinas del Recinto de Ciencias Médicas referente al trabajo o actividades realizadas a la terminación del periodo de la licencia sabática del personal docente durante el periodo de tiempo 2003-2004 al 2013-2014.** Luego de amplia discusión de rigor, la Junta Administrativa, **ACORDÓ:**

Solicitar a la Dra. Luz E. León López, Catedrática de la Escuela Graduada de Salud Pública, que a la mayor brevedad posible entregue el informe final con el producto que se comprometió y por el cual se le otorgó una Licencia Sabática durante el período del 1ro de agosto de 2008 al 31 de julio de 2009. Esto en la Certificación 172, 2008-09, JA-RCM, Enmendada.

Dicha licencia sabática otorgada se rige bajo los términos y condiciones que dispone el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico en el Artículo 51 – Licencias Sabáticas y la Certificación 59, 2007-08, JA-RCM, Enmendada.

De conformidad a la Certificación 72, 1997-98, JA-RCM, el personal docente aquí mencionado tiene la obligación de rendir un informe de progreso a la Junta Administrativa al final de cada semestre, sesión académica, o fase de la investigación o del proyecto creativo, según corresponda. Dicho informe estará dirigido al Jefe de Programa/Departamento, tendrá el visto bueno del Decano de la unidad, quien lo someterá a la Junta Administrativa.

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy veinticinco de marzo del año dos mil quince.



Nitza Hebé Rivera, MD
Secretaria Ejecutiva Pro Tempore

Vo. Bo.:



Noel J. Aymat Santana, DMD, FAAPD, JD
Rector

NBJ/NHR/NJAS/ynr





SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2008-09

Certificación Número 172
ENMENDADA

YO, ANA MARÍA DÍAZ, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el martes, 30 de junio de 2009, consideró las peticiones de licencia y ayudas económicas del personal docente y personal no docente para el año 2009-10 a tenor con la reglamentación vigente que más adelante se menciona. Que luego de considerar los méritos de cada caso, de tener conocimiento de los fondos asignados al Programa de Licencias y Ayudas Económicas para dicho año académico y tras la discusión de rigor, la Junta Administrativa, ACORDÓ:

CONCEDER LICENCIA SABÁTICA al siguiente personal docente:

Escuela Graduada de Salud Pública

- Dra. Luz E. León López Catedrática

LICENCIA SABÁTICA durante el período del 1ro de agosto de 2009 al 30 de junio de 2010, para escribir un libro sobre patrones y movimientos migratorios en Puerto Rico a partir de la segunda mitad del siglo XX.

Se conceden \$6,000.00 para sufragar el pago del sustituto de la Dra. Luz León López.

Dicha licencia sabática aquí concedida se rige bajo los términos y condiciones que dispone el Reglamento General de la UPR en el Artículo 50 – Disposiciones general sobre Licencias y Ayudas Económicas al Personal Docente, el Artículo 51 – Licencias Sabáticas y la Certificación # 59 (2007-08) de la Junta Administrativa del RCM.

De conformidad a la Certificación #72 (1997-98) de la Junta Administrativa, el personal docente aquí mencionado tiene la obligación de rendir un informe de progreso a la Junta Administrativa al final de cada semestre, sesión académica, o fase de la investigación o del proyecto creativo según corresponda. Dicho informe estará dirigido al Jefe de Programa/Departamento, tendrá el visto bueno del Decano de la unidad, quien lo someterá a la Junta Administrativa. Deberá contener como mínimo los componentes del formulario diseñado para estos fines (anejo).

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy tres de julio del año dos mil nueve.

Ana María Díaz, DSc
Secretaria Ejecutiva

Vo.Bo.

José R. Carlo Izquierdo, MD
Rector

AMDP/ynr



NOTA: Esta certificación sustituye la anterior con el mismo número. Se enmienda para añadir la cantidad concedida para sufragar el pago del sustituto de la persona a quien se le concedió una licencia sabática que consta en esta certificación.